

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-52
	Documento:	Solicitud de modificación de contrato	Versión:	6
	Fecha de aprobación:	17 de febrero de 2020	Páginas:	1 de 1

BOGOTA D.C.

FECHA DE SOLICITUD: 17 de abril de 2020
Nº DEL CONTRATO: FUGA-167-2019
CONTRATISTA: CONSORCIO NVP

1. TIPO DE MODIFICACIÓN (Marcar con una x, puede ser más de una)

SUSPENSIÓN		ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN	
TERMINACIÓN ANTICIPADA		MODIFICACIÓN U OTROSI		OTRA ¿CUÁL?		REINICIO	

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

2.1. PLAZO DEL CONTRATO

27 DE MARZO
17 DE ABRIL

Plazo del contrato	9 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de suscripción del contrato	13 de diciembre de 2019
Fecha de Inicio	26 de diciembre de 2019
Fecha de finalización inicial	25 de septiembre de 2020
Plazo extendido	21 días
Fecha de finalización final	16 de octubre de 2020

2.2. FLUJO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del contrato	\$ 144.537.162
Valor del contrato adicionado	N/A
Valor ejecutado y pagado, según PREDIS	\$ 0
Valor ejecutado y pendiente por pagar	\$ 6.214.134
Saldo del contrato	\$ 144.537.162
Forma o valor mensual de pago	<p>El Interventor deberá presentar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución y corresponderá al costo mensual establecido (incluido IVA y demás impuestos y emolumentos a que haya lugar), calculado de la siguiente manera:</p> <p>Un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato será pagado como un costo mensual resultante de las dedicaciones del personal que laboró durante el periodo correspondiente, previo visto bueno del</p>

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-52
	Documento:	Solicitud de modificación de contrato	Versión:	6
	Fecha de aprobación:	17 de febrero de 2020	Páginas:	1 de 1

	<p>supervisor del contrato.</p> <p>Un sesenta por ciento (60%) será pagado como un costo variable mensual proporcional a la ejecución financiera de la obra, previa presentación de las facturas de cobro mensuales, las cuales se deben acompañar del informe mensual de Interventoría.</p> <p>El diez por ciento (10%) restante será pagado una vez se cuente con el acta de liquidación de los contratos (obra e Interventoría) elaboradas por el Interventor debidamente firmados. Recibo de las obras objeto del contrato de construcción, debidamente aprobadas por la Interventoría y recibidas a satisfacción por la FUNDACIÓN; informe final de Interventoría, recibo de los planos record de la obra, manual de mantenimiento por parte del contratista de obra, y suscripción del acta de liquidación del contrato de la obra y del contrato de la Interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la FUNDACIÓN. (...)</p>
--	--

2.3. RELACIÓN SOBRE MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se han realizado modificaciones anteriormente al contrato	Sí, suspensión del 27 de marzo de 2020.
---	---

3. JUSTIFICACIÓN

La solicitud señalada en el primer numeral de este documento se hace necesario por los siguientes motivos:

A través de correo electrónico del 15 de abril de 2020, se recibió notificación por parte del arquitecto Juan Guillermo Jiménez Gómez, quien presta los servicios profesionales a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a través del contrato de prestación de servicios profesionales FUGA-43-2020, en la que pone en conocimiento de la supervisión del proyecto de reforzamiento estructural del auditorio principal de la FUGA – Fase II, de un escape de agua en el área del parqueadero de la sede principal de la entidad. Así mismo se manifiesta que como medida de solución temporal, se cerraron los registros locales para suspender el agua.

De igual manera, en la mencionada comunicación se pone en consideración concepto técnico y se eleva la recomendación correspondiente en los siguientes términos:

“(…) Exactamente encima de la zona del parqueadero donde apareció el escape de agua, queda la zona de baños del auditorio que se demolió hace ya más de un mes como parte de

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-52
	Documento:	Solicitud de modificación de contrato	Versión:	6
	Fecha de aprobación:	17 de febrero de 2020	Páginas:	1 de 1

las actividades contratadas. En estas demoliciones lo que se hace es cerrar los registros locales de los baños (si los hay) para suspender el agua; y también al quitar los lavamanos y sanitarios se colocan tapones en las puntas de los tubos que quedan luego del retiro de los aparatos.

En consecuencia, lo que pudo suceder es que se haya soltado uno de esos tapones o que por la presión de las tuberías y en el marco de las demoliciones se haya perforado un tubo, lo cual no es muy probable si tenemos en cuenta que desde hace más de una semana no se está trabajando dado que la obra está suspendida.

Es importante anotar que hasta tanto no se revise el problema en la obra, no se debe abrir el registro de agua ya que puede continuar la inundación y puede poner en riesgo la zona de cuartos eléctricos de la entidad donde exactamente seguiría cayendo el agua.

(...)

Notificar sobre el problema a la interventoría contratada por la entidad para asuntos de la obra, para que esta, luego de analizar el problema y si es del caso y considera que para resolverlo debe reiniciarse el contrato, que lo solicite ya que fue la misa interventoría quien solicitó la suspensión actual amparado en el decreto de confinamiento.”

En razón a lo anterior, y considerando la urgencia de atender el escape de agua, con miras a garantizar la integralidad del inmueble y mitigar los riesgos derivados del imprevisto, se hace necesario reanudar el contrato de interventoría FUGA-167-2019, teniendo en cuenta que la ejecución del servicio objeto del mencionado contrato, es indispensable para el análisis y la emisión del concepto, tendiente al reinicio del contrato de obra FUGA-163-2019 en caso que así se requiera para solucionar el asunto notificado.

No obstante, se precisa que a pesar del confinamiento decretado a nivel nacional y distrital con ocasión de la pandemia del virus COVID-19, se considera necesario reanudar el contrato de interventoría FUGA-167-2019, teniendo en cuenta que con la situación fáctica expuesta se pone en amenaza la estabilidad del inmueble, lo cual está conforme el numeral 20 del Decreto 531 de 2020.

4. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN:

- 4.1. Reiniciar el contrato de interventoría FUGA-167-2019 el día 17 de abril de 2020.

5. RELACION DE LAS GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIDOS EN EL CONTRATO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.		FECHA DE EXPEDICIÓN	
33-44-101195785 Anexo 5		19/12/2019	
ASEGURADORA		VIGENCIA	
SEGUROS DEL ESTADO			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA

	Proceso:	Gestión Jurídica	Código:	CON-FT-52
	Documento:	Solicitud de modificación de contrato	Versión:	6
	Fecha de aprobación:	17 de febrero de 2020	Páginas:	1 de 1

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$43.361.148.60	19/12/2019	28/04/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$21.680.574.30	19/12/2019	28/09/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$43.361.148.60	19/12/2019	19/12/2024

6. INFORMACIÓN SI SE REALIZA SUSPENSIÓN

VALOR	\$ 144.537.162
PLAZO INICIAL	9 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE INICIO CONTRATO	26 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN	27 DE MARZO DE 2020
FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN	16 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE REINICIO	17 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE TERMINACION FINAL	16 DE OCTUBRE DE 2020

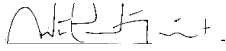
El Supervisor del contrato certifica que sí se ha venido cumpliendo con el objeto y obligaciones del contrato y que las condiciones no modificadas se mantienen.



CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
Subdirector Técnico – Subdirección Artística y Cultural
Supervisor



CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
Subdirector Técnico – Subdirección Artística y Cultural
Ordenador del Gasto

Elaboró componente jurídico: Andrés López Gómez, Contratista Subdirección Artística y Cultural 

Elaboró componente técnico: Juan Guillermo Jiménez, Contratista Subdirección Artística y Cultural 